

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 06 OCT 2023

VISTO Y CONSIDERANDO que quien suscribe, ha tomado conocimiento de la necesidad del agente Diego Ruy ROJO, Legajo N° 1194 de viajar a la Provincia de Córdoba por el fallecimiento de su madre.

Que debido a la premura del caso, ésta Presidencia dispuso el otorgamiento de dicho pasaje, siendo el mismo emitido con celeridad y sin requerirle la nota de pedido formal ya que la situación excepcional que fundamenta la presente, así lo ameritaba.

Que por ello, ésta Presidencia considera pertinente reconocer y autorizar en la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por el tramo USH/CORDOBA/USH (ida: 12/06/23 - regreso: 22/06/23), a nombre del Agente Diego Ruy ROJO, Legajo N° 1194.

Que de acuerdo a la Disposición S.A. N° 4416/21 se establece el procedimiento administrativo a través del Sistema de Expediente Electrónico.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dar curso a las tramitaciones administrativas.

Que la presente se encuadra en la Resolución de Cámara N° 079/90 y en las excepciones previstas en la Resolución L.P. N° 401/22 y Resolución L.P. N° 519/22, ratificadas por Resolución de Cámara N° 454/22 y Resolución de Cámara N° 455/22.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER

LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/CORDOBA/USH (ida: 12/06/23 - regreso: 22/06/23), a nombre del agente Diego Ruy ROJO, Legajo N° 1194, conforme a lo establecido en la Resolución de Cámara N° 079/90; por el motivo expuesto en el considerando.

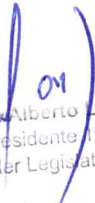
ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

Damian Alberto Loffler
Vicepresidente 1° A/c
Poder Legislativo

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes a Asistencia Social al Personal.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 505/23


Damian Alberto Lottler
Vicepresidente 1° A/c
Poder Legislativo